

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

22 FEB. 2021

Liquidación S.C. 2018-0081

Tener en cuenta que curadora ad-litem del demandado contestó la demanda en tiempo.

Como gastos decuraduria se señala la suma de \$600.000, a la auxiliar de la justicia, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Fijar la hora de las 8:15 am del día 8 del mes de Abril del año 2021; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ